

DE NORA WATER TECHNOLOGIES, LLC
 DE NORA MARINE TECHNOLOGIES, LLC
 DE NORA UV TECHNOLOGIES, LLC
 DE NORA TECH, LLC
 DE NORA NEPTUNE, LLC
 DE NORA WATER TECHNOLOGIES, LLC (SUCURSAL DE SINGAPUR)

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. TÉRMINOS APLICABLES

La venta de productos, bienes o componentes (los "Productos") o la prestación de servicios ("Servicios") por parte de cualquiera de las personas jurídicas de De Nora mencionadas anteriormente (en cada caso, el "Vendedor") a la parte a la que el Vendedor vende los Productos o Servicios ("Comprador", y con el Vendedor, cada uno de ellos una "Parte" y, colectivamente, las "Partes") está limitada y expresamente condicionada a la aceptación del Comprador de estos términos y condiciones generales de venta (estas "Condiciones generales"), junto con todas y cada una de las órdenes de compra, cotizaciones, propuestas, condiciones especiales o demás documentos contractuales asociados (incluidas las especificaciones o planos expresamente incorporados) (la "Documentación del Vendedor" y, conjuntamente con estas Condiciones generales, el "Contrato"). Estas Condiciones generales prevalecerán sobre cualquier término o condición incoherente o adicional que proponga o emita el Comprador o Vendedor, incluido cualquier término adicional o diferente que se incluya en alguna orden de compra, reconocimiento, propuesta u otra comunicación, por escrito o en otro formato, a menos que ambas Partes lo acuerden específicamente por escrito. Las presentes Condiciones generales no se podrán modificar, y ninguna condición incluida en las cotizaciones, cartas, avisos, facturas u otras comunicaciones que emita el Vendedor o Comprador las anulará o modificará, salvo acuerdo expreso por escrito de ambas Partes. La aceptación de la entrega o el pago total o parcial del precio de compra que hace el Comprador en virtud del presente constituirá su aceptación expresa e incondicional de todas las Condiciones generales, sin perjuicio de otros términos, documentos, tratos anteriores o usos comerciales incompatibles.

2. PRECIOS Y PLAZOS DE PAGO

El Comprador pagará el precio total de compra según se establece en la Documentación del Vendedor sin ninguna deducción por compensación, contrademanda ni descuento o en estricta conformidad con dicha documentación. Todos los precios y pagos serán en moneda estadounidense a menos que en la Documentación del Vendedor se indique expresamente lo contrario. Salvo que en la Documentación del Vendedor se indique específicamente lo contrario, los precios no incluyen ningún impuesto sobre las ventas, el uso o la propiedad, impuesto especial, *ad valorem* o de otro tipo, obligación o gravamen de ningún tipo que se adeuden o sean aplicables a esta transacción. El Comprador pagará directamente o reembolsará al Vendedor de inmediato después de que se le soliciten todos y cada uno de estos impuestos. Los plazos de pago son de 30 días calendario netos a partir de la fecha de la factura.

Cuando el pago se realiza mediante una carta de crédito (en la medida en que así lo permita la Documentación del Vendedor), las instrucciones correspondientes que el Vendedor comunique por escrito al Comprador determinarán los plazos de pago en virtud de estas. Si se aprueba expresamente un pago a crédito, los plazos de pago son de treinta (30) días calendario netos a partir de la fecha de la factura. Cualquier pago que se demore más de treinta (30) días a partir de la fecha de vencimiento especificada estará sujeto a interés sobre el saldo impago a una tasa de (uno y medio [1-1/2 %] por ciento) por mes o a la tasa máxima permitida por la ley aplicable, lo que sea menor. Si en la Documentación del Vendedor se incluyen anticipos, pagos progresivos o pagos por hitos, estos deberán realizarse en estricta conformidad con dicha documentación. El Vendedor se reserva el derecho, entre otros recursos, de suspender las entregas futuras si el Comprador no paga un envío cuando vence el pago. Todos los contratos están sujetos a una aprobación de crédito. Si el estado financiero del Comprador se vuelve insatisfactorio o inseguro, el Vendedor, a su criterio y elección, tendrá derecho a exigirle un pago por adelantado, un pago en efectivo en el momento de la entrega o una garantía satisfactoria.

Si la ley aplicable requiere que el Comprador retenga un monto pagado o por pagar al Vendedor por motivos fiscales, (a) el monto pagado o por pagar se incrementará por la cantidad que habría recibido si no se hubieran retenido los impuestos y (b) el Comprador deberá enviar un comprobante de dicha retención legalmente requerida al Vendedor tan pronto como sea razonablemente posible.

Por el presente, el Comprador otorga irrevocablemente al Vendedor un derecho de garantía sobre los Productos hasta el momento en que el Comprador pague el precio de compra en su totalidad. El Comprador acepta, si se le solicita, firmar una declaración de financiamiento o cualquier otra documentación que sea necesaria o aconsejable para perfeccionar y mantener este derecho de garantía, incluida la firma y entrega al Vendedor de una declaración de financiamiento UCC-1.

3. ENTREGA Y RIESGO DE PÉRDIDA

Las fechas de entrega establecidas en la Documentación del Vendedor son aproximadas y el Vendedor hará todo lo comercialmente razonable para cumplirlas. La entrega a tiempo está sujeta a la recepción rápida y oportuna del Comprador de la información técnica y de envío precisa y completa. El Vendedor se reserva el derecho de hacer envíos parciales, cuyas facturas serán exigibles y pagaderas de acuerdo con los plazos de pago especificados anteriormente. Cuando el pago vence por adelantado o mediante una carta de crédito, la entrega a tiempo también está sujeta a la recepción oportuna de dicho pago o a la emisión de dicha carta de crédito. El Comprador debe pagar todos los costos de envío. El Comprador es responsable del cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones que rigen la descarga, el almacenamiento, la importación, la manipulación y el uso de todos los Productos.

Ya sea que el Vendedor realice o no los Servicios de instalación, el título y el riesgo de pérdida pasarán al Comprador de acuerdo con los términos de envío establecidos en Incoterms 2010. A menos que se acuerde y especifique lo contrario en la Documentación del Vendedor, los términos de envío son franco fábrica en las instalaciones del Vendedor. El Vendedor notificará al Comprador cuando los Productos estén disponibles para el envío. El Comprador debe proporcionar al Vendedor instrucciones específicas por escrito sobre su método de envío o transportista común de preferencia. Si el Comprador no hace arreglos para que un transportista o agente de carga recoja los Productos dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la notificación de que los Productos están disponibles, el Vendedor puede, a su exclusivo criterio y a cargo del Comprador, organizar

para que un transportista o agente de carga recoja los Productos para enviarlos al Comprador. Alternativamente, el Vendedor puede optar por almacenar los Productos y cobrar al Comprador todos los gastos y tarifas de almacenamiento y manipulación incurridos.

En caso de que el Comprador solicite un aplazamiento de la entrega más allá de la fecha especificada en la Documentación del Vendedor, el Vendedor puede facturarle y el título y el riesgo de pérdida pasarán al Comprador en el momento en que los Productos estén disponibles para el envío, pero en ningún caso antes de la fecha de entrega especificada en la Documentación del Vendedor. Si el Comprador pospone la entrega, el Vendedor se esforzará por almacenar los Productos o asegurar un lugar de almacenamiento a cargo del Comprador y según las Condiciones generales que las Partes acuerden mutuamente por escrito, pero no tendrá la obligación de hacerlo.

Antes de la instalación, el Comprador debe almacenar los Productos de acuerdo con las instrucciones de almacenamiento que pueden ser parte de las instrucciones del Vendedor u otra documentación para la instalación, el mantenimiento y el cuidado del Producto. Ante la falta de instrucciones específicas en la Documentación del Vendedor, los Productos deben almacenarse antes de su instalación en un espacio cerrado que los proteja de la intemperie, el polvo y los daños físicos y proporcione las condiciones adecuadas de temperatura, humedad y ventilación para evitar su deterioro. El hecho de que el Comprador no siga las instrucciones de almacenamiento del Vendedor puede causar daños en los Productos y anulará las garantías proporcionadas a continuación. El Vendedor tendrá derecho a inspeccionar los Productos que almacene el Comprador antes de la instalación. Si el Comprador almacena los Productos por 60 días o más, reembolsará al Vendedor todos los costos razonables de dicha inspección.

4. PERMISOS, REGISTROS Y LEYES

El Comprador es responsable de obtener y mantener todos los permisos y registros y de cumplir con las leyes locales relativas a los permisos, el registro, la instalación y el uso de los Productos o la prestación de los Servicios. El Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor de todos y cada uno de los costos, daños, multas y sanciones que surjan a raíz del incumplimiento del Comprador de todas y cada una de las leyes, permisos y reglamentaciones aplicables. El Comprador cumplirá estrictamente con todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables que afecten al Vendedor en cuanto a las restricciones comerciales, el cumplimiento de las importaciones y exportaciones, el lavado de dinero, las protecciones contra el soborno y los embargos, y se abstendrá de exportar o reexportar los Productos en violación de estas; tales leyes, normas y reglamentaciones pueden enmendarse de vez en cuando. A menos que se acuerde lo contrario de acuerdo con los Incoterms especificados que rigen el envío de los Productos, el Vendedor no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad relacionada con el despacho de exportación, el despacho de aduana o los derechos de importación de ningún tipo. El Comprador proporcionará al Vendedor toda la documentación que este solicite para demostrar que cumple con dichas leyes y reglamentaciones de importación y exportación aplicables.

El Vendedor puede hacer un reembolso al Comprador o a su representante, ya sea directa o indirectamente a través de intermediarios, por sus gastos de viaje y alojamiento razonables y de buena fe asociados con la compra que hace el Comprador de los Productos o Servicios en virtud del presente. Dicho reembolso NO es un pago, obsequio, oferta ni promesa de nada de valor, sino que se proporciona al Comprador con el único propósito de reembolsar sus gastos razonables de viaje y alojamiento relacionados con la promoción, demostración o explicación de los Productos o Servicios que le ofrece el Vendedor.

El Comprador garantiza y se compromete con el Vendedor a que, en relación con este Contrato y su ejecución, cumplirá con (i) todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables promulgadas para combatir el soborno y la corrupción (incluidas, entre otras, la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU.) y no pagará, ofrecerá, prometerá ni entregará, directa o indirectamente, nada (incluido un servicio) de valor a ninguna parte, incluidos los empleados o funcionarios de gobierno, empresas o compañías controladas por el gobierno o partidos políticos, cuando se sabe o cree que dicho dinero o artículo de valor se transferirá para influir en algún acto o decisión de una persona o de un organismo gubernamental con el propósito de obtener ventajas indebidas para el Vendedor o para cualquier otra persona o entidad relacionada con este Contrato; y (ii) el Código de ética del Vendedor que este adopte ocasionalmente y esté disponible para que el Comprador lo consulte en el sitio web del Vendedor en <https://www.denora.com/governance/governance-and-business-ethics/code-of-ethics.html.html>.

Si el Vendedor descubre que se infringió o es probable que se infrinja la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., la Ley de Soborno del Reino Unido u otra ley, regla o reglamentación aplicable, tendrá derecho, a su exclusivo criterio, a rescindir unilateralmente el Contrato.

Por medio del presente, el Comprador reconoce y acepta que: (i) la exportación, venta o transferencia de los Productos o Servicios fuera del territorio aduanero de la Unión Europea, hacia ciertas personas o entidades o con determinados destinos o usos finales pueden estar sujetas al control o autorización previa de las autoridades competentes o a las medidas restrictivas o prohibiciones en virtud de la legislación sobre el control de exportaciones o las sanciones económicas internacionales de la Unión Europea (UE), Italia, las Naciones Unidas (ONU), los Estados Unidos de América (EE. UU.) o el Reino Unido (UK) (colectivamente, las "Medidas"); (ii) el Vendedor se adhiere a todas las Medidas pertinentes. El Comprador declara y garantiza que no aparece en ninguna lista de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos sujetos a las Medidas ni es propiedad o está bajo el control de tal persona o entidad (una "Parte designada"). El Vendedor notificará al Comprador si alguno de los Productos o Servicios que le entregará está restringido por las leyes o reglamentaciones de control de exportación aplicables o por alguna Medida. El Vendedor no será responsable ante el Comprador de ningún incumplimiento o demora en el cumplimiento del Contrato si dicho incumplimiento o demora en el cumplimiento se impone en alguna Medida. Si, en cualquier momento, se emiten Medidas que impiden que el Vendedor cumpla con este Contrato o, a juicio razonable del Vendedor, lo exponen a un riesgo de responsabilidad en virtud de las Medidas en caso de que deba cumplir con el Contrato, tendrá derecho a rescindir con efecto inmediato, sin responsabilidad ante el Comprador, mediante notificación por escrito a este.

El Comprador declara y garantiza al Vendedor que cumplirá con todas las Medidas aplicables al Vendedor, al Comprador, a los Productos o a los Servicios y, a tal efecto,

implementará todas las herramientas y protecciones necesarias para garantizar su pleno cumplimiento. El Comprador no exportará, revenderá, transferirá ni pondrá a disposición, ya sea directa o indirectamente (incluso, entre otras cosas, por medio de exportadores o transportistas), los Productos o Servicios a ninguna de las Partes designadas. El Comprador eximirá al Vendedor de toda responsabilidad, daño o consecuencia perjudicial que pudiera derivarse de una violación de las disposiciones aplicables en materia de control de las exportaciones y sanciones económicas internacionales en relación con los Productos o Servicios adquiridos del Vendedor y se compromete a transferir las disposiciones de la Sección 4 también a cualquiera de sus clientes. El Comprador declara y garantiza al Vendedor que no se dedica a la producción ni al uso de armas químicas y biológicas, energía nuclear o actividades explosivas, ni al uso final de misiles, cohetes o vehículos aéreos no tripulados. Para demostrar que cumple con las leyes o Medidas de importación y exportación aplicables, el Comprador proporcionará al Vendedor toda la documentación, incluido, entre otros, un certificado de usuario final debidamente sellado y firmado, según lo solicite el Vendedor, en un formato satisfactorio para él. Si el Comprador no cumple con sus compromisos en virtud de esta Sección 4 o si el Vendedor descubre que se infringió o es probable se infrinja la declaración y las garantías que aquí proporciona el Comprador, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato de inmediato.

En el caso de que el desempeño del Vendedor se obstaculice o se haga irrazonablemente difícil o comercialmente antieconómico por la existencia de uno de los siguientes eventos (cada uno un "Evento de excusa"): (i) todo cambio en las leyes aplicables, incluida, entre otras, la adopción de medidas para el control de las exportaciones o de sanciones económicas internacionales de cualquier tipo que puedan afectar las obligaciones del Vendedor; (ii) toda enmienda, extensión o revisión, o todo cambio en la interpretación o en la aplicación, por parte de una corte, tribunal o autoridad reguladora con jurisdicción competente, de las leyes aplicables, existentes en el momento de la firma de este acuerdo, en materia de control de las exportaciones o sanciones económicas internacionales; (iii) incapacidad de obtener la autorización, permiso o licencia necesaria para la eficacia o ejecución de la venta de los Productos o Servicios por parte de una autoridad competente; (iv) cualquier otro evento, sea o no similar a los especificados anteriormente, fuera del control del Vendedor, que impida la ejecución de la venta en los términos originalmente acordados, debido a las leyes aplicables sobre el control de las exportaciones o las sanciones económicas internacionales, el Vendedor deberá notificar por escrito la existencia de un Evento de excusa al Comprador y consultarle, de buena fe, sobre las medidas útiles o correspondientes que se deben tomar para garantizar la ejecución normal de la transacción. El cumplimiento de las respectivas obligaciones de las Partes se suspenderá por 60 (sesenta) días (el "Período de consulta"). En caso de que el Evento de excusa dure más de 60 (sesenta) días, el Vendedor tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato en cualquier momento posterior, sin responsabilidad ante el Comprador.

5. ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Excepto para los Productos que no se ensamblan en las instalaciones del Vendedor, el Comprador tiene derecho a inspeccionar los Productos en las instalaciones del Vendedor antes del envío, siempre que el Comprador haga los arreglos previos por escrito y el Vendedor lo confirme también por escrito. El pago de todos y cada uno de los costos asociados con la inspección y las pruebas que solicite el Comprador en las instalaciones del Vendedor estará únicamente a cargo del Comprador. El Comprador deberá inspeccionar los Productos dentro de un período de tiempo razonable después de recibirlos en el punto de destino y antes de realizar cualquier Prueba de aceptación (como se define a continuación) para determinar si están dañados, incompletos o no se ajustan a las especificaciones expresas del Comprador. Si el Comprador recibe Productos con daños o pérdidas visibles o sospecha de ellos, incluidos los daños en el embalaje, o con discrepancias en las especificaciones, deberá tomar las notas pertinentes en los documentos de recepción y notificar por escrito al Vendedor de inmediato. Dicho aviso será razonablemente detallado y, en él, se especificará el daño o la discrepancia. El hecho de que el Comprador no inspeccione los Productos ni notifique por escrito al Vendedor sobre un supuesto defecto o no conformidad dentro de un período de tiempo razonable después de recibirlos en el punto de destino lo eximirá de su derecho a rechazarlos y devolvérselos al Vendedor a cambio de un crédito y su único recurso por los Productos no conformes o defectuosos serán los reclamos de garantía de conformidad con el Artículo 8 del presente.

A los efectos de este Artículo 5, la frase "período de tiempo razonable" se refiere a un período de tiempo que no sea inmoderado ni excesivo, de acuerdo con los estándares de la industria vigentes en el momento de la demora.

Si en la Documentación del Vendedor se indica expresamente que los Productos están sujetos a pruebas de aceptación específicas (la "Prueba de aceptación") para verificar su rendimiento de acuerdo con las especificaciones allí establecidas, los Productos se considerarán plenamente aceptados cuando hayan satisfecho los requisitos de la Prueba de aceptación. El recurso del Comprador para los Productos que no hayan aprobado la Prueba de aceptación o que estén dentro del período de garantía se limitará, a exclusivo criterio del Vendedor, a la reparación o al reemplazo de dichos Productos.

Pese a cualquier derecho conferido al Comprador para inspeccionar o probar los Productos antes de aceptarlos, todo uso, reparación, modificación o alteración de los Productos por parte del Comprador, sus agentes, empleados o licenciatarios, por cualquier motivo tras la entrega, significará que el Comprador ha aceptado irrevocable e incondicionalmente los Productos. En consecuencia, si el Comprador descubre una no conformidad o un defecto tras dicha aceptación de los Productos, su único recurso es un reclamo de garantía según las disposiciones de garantía establecidas en el Artículo 8 del presente.

6. SERVICIOS DE INSTALACIÓN O PUESTA EN MARCHA

Si la Documentación del Vendedor incluye la prestación de Servicios (incluidos los servicios de supervisión de la instalación, montaje en el sitio o puesta en marcha), el Comprador confirmará al Vendedor, al menos dos (2) semanas (o el plazo más corto establecido en la Documentación del Vendedor) antes de la fecha en que se requerirá que el personal del Vendedor esté en el sitio para realizar dichos Servicios, que ya realizó todo el trabajo necesario para dichos Servicios de acuerdo con la Documentación del Vendedor. Si la realización de dichos Servicios se demora por algún motivo que no sea culpa del Vendedor, el Comprador pagará los demás costos que surjan por la demora. El Vendedor no será responsable de los medios y métodos seleccionados para dichos Servicios ni de la manera en que se presten dichos Servicios, incluida la eficiencia, adecuación y seguridad de estos. El Vendedor no ofrece ninguna garantía, expresa o

implícita, con respecto a dichos Servicios, salvo que sea responsable de algún reclamo o daño a causa de su propia negligencia.

7. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Salvo que se establezca expresamente en la Documentación del Vendedor, el Comprador no tendrá derecho a suspender, anular o cancelar parcialmente un Contrato. Si en la Documentación del Vendedor se otorga expresamente al Comprador el derecho de suspender unilateralmente el cumplimiento del Vendedor, deberá proporcionarle una notificación por escrito de dicha suspensión con al menos diez (10) días hábiles de antelación. A partir de entonces, el Vendedor reanudará su cumplimiento tan pronto como sea comercialmente razonable tras recibir la notificación por escrito del Comprador para reanudar el trabajo. En caso de tal suspensión, el Vendedor tendrá derecho al reembolso de todos los demás costos en los que haya razonablemente incurrido para llevar a cabo la suspensión, que se pagarán dentro de los 30 días posteriores a su factura por dichos costos.

Si en la Documentación del Vendedor se otorga expresamente al Comprador el derecho de cancelar unilateralmente un Contrato, en su totalidad o en parte, ante tal anulación o cancelación parcial, el Comprador deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores a ella, pagar al Vendedor lo siguiente: (i) el precio de compra de aquellos Productos o Servicios que se hayan realizado o entregado o que estén en proceso de conformidad con el Contrato a la fecha de cancelación; (ii) el precio de compra de todos los componentes o Productos especialmente pedidos o ensamblados, pero que aún no se han entregado; (iii) el monto de los cargos de cancelación de buena fe razonablemente inevitables que debe pagar el Vendedor a los subproveedores; y (iv) cualquier otro costo razonable en el que haya incurrido el Vendedor como resultado de dicha cancelación, incluida, según corresponda, la tarifa de reposición adecuada.

8. GARANTÍA LIMITADA

El Vendedor garantiza que los Productos de su fabricación y los Servicios prestados no tendrán ningún defecto considerable de mano de obra y materiales durante un período de 12 meses después de la primera puesta en marcha, ejecución o instalación (lo que ocurra primero), o de 18 meses después del envío, lo que ocurra primero, siempre que los Productos se utilicen estrictamente en las condiciones normales de uso y servicio, tal como se define en la documentación estándar del Vendedor suministrada con los Productos o aplicada a estos (la "Documentación del Producto"). Esta Garantía limitada se aplica solo al Comprador original o al usuario final autorizado para los equipos nuevos y sin usar, no para las piezas de repuesto, los equipos revendidos o transferidos, las reparaciones no autorizadas ni los equipos reacondicionados, y depende de que el Comprador original no esté en incumplimiento de ningún pago o ninguna otra obligación ante el Vendedor de cualquier tipo o naturaleza. Esta Garantía limitada se puede transferir ÚNICAMENTE con el permiso expreso por escrito del Vendedor. Solo los representantes autorizados del Vendedor tienen permitido hacer las reparaciones asociadas con la garantía; todo intento o ejecución de una reparación o reemplazo en manos de una parte que no sea un representante autorizado del Vendedor anulará inmediata e irrevocablemente todas y cada una de las garantías relacionadas con los Productos correspondientes, incluidos sus componentes o accesorios. Cuando los Productos vendidos en virtud del presente se utilicen con algún accesorio o modificación, de alguna manera o para algún fin que el Vendedor no haya aprobado expresamente por escrito, dicho uso no se considerará normal y esta Garantía quedará anulada y sin efecto de forma inmediata e irrevocable.

La responsabilidad del Vendedor en virtud de esta garantía y en relación con todos los defectos relacionados con todos los Productos sujetos a esta Garantía limitada se restringe al reemplazo o a la reparación (a su exclusivo criterio) de las piezas considerablemente defectuosas que el Comprador devuelva con flete prepago al lugar que especifique el Vendedor o que un representante autorizado por el Vendedor repare o reemplace en el sitio (siempre y cuando, sin embargo, toda la mano de obra y los gastos de acceso, remoción, desmontaje y reinstalación de las piezas en garantía deban correr por cuenta y responsabilidad exclusivas del reclamante de la garantía). Las piezas reparadas se devolverán al punto de envío franco a bordo (FOB) del COMPRADOR.

Cuando las circunstancias lo permitan y sin ninguna otra obligación o deber del Vendedor, este puede invocar, en beneficio del Comprador, cualquier Garantía del proveedor del Vendedor para los equipos o materiales que el Vendedor proporcione, pero no fabrique, siempre que, sin embargo, no sea responsable ni haga declaraciones o garantías en cuanto a la aplicabilidad, exigibilidad o cumplimiento de dicha garantía de terceros.

Esta Garantía no se extiende a los daños consecuentes o secundarios ni a las pérdidas de ningún tipo sufridas directa o indirectamente como resultado de un defecto en los equipos, materiales o instalaciones, y el Vendedor no asume ninguna responsabilidad por ellos. El Vendedor en ningún caso será responsable del monto que exceda el precio de compra de un equipo y los cargos de transporte correspondientes.

Esta Garantía limitada se anulará si el Comprador o usuario final de los Productos fabricados por el Vendedor no realiza el mantenimiento ni los procedimientos operativos que se describen en la Documentación del Producto. Se deben conservar todos los registros de mantenimiento pertinentes y se deben poner copias a disposición del Vendedor para que los revise a pedido de cualquier reclamo de garantía. Esta Garantía Limitada tampoco cubre ni tendrá ningún efecto sobre los daños que se deban, en su totalidad o en parte, a lo siguiente: (i) "Actos de Dios" o desastres naturales inevitables, incluidos, entre otros, inundaciones, tormentas, relámpagos, cortes de energía, condiciones climáticas, terremotos, etc.; (ii) robo, vandalismo u otro acto dañino, ya sea intencional o negligente o no; (iii) abuso, mal uso o negligencia, ya sea intencional o negligente o no; (iv) fallas o reparaciones por no realizar (ya sea intencional o negligente o no) el mantenimiento preventivo o los procedimientos operativos en estricta conformidad con la Documentación; (v) daños o defectos en cualquier producto o componente del Vendedor, que se deban a la puesta en marcha inicial, las reparaciones o los intentos de reparación, las mejoras o los intentos de mejora, o alguna otra alteración de cualquier tipo en manos de alguien que no sea un proveedor de servicios autorizado por el Vendedor; (vi) desgaste normal o devaluación; (vii) abuso por las condiciones anormales del sistema, incluidos, entre otros, temperatura, productos químicos o desechos, u otras condiciones que excedan las expresamente establecidas en la Documentación; (viii) bienes que el Comprador, el usuario final o sus representantes no hayan almacenado indebidamente antes de la instalación y puesta en marcha en estricto cumplimiento de las condiciones de almacenamiento establecidas en la Documentación; o (ix) equipos o programaciones que alguien que no sea un proveedor de servicios autorizado por el Vendedor haya revisado, alterado, mejorado, modificado, reparado o cambiado de algún otro modo.

EL VENDEDOR NO OTORGA NINGUNA GARANTÍA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LOS EQUIPOS FABRICADOS POR ÉL U OTROS (INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN), SALVO LO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL COMPRADOR DETERMINAR LA IDONEIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO PARA SU PROPIO USO.

LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SI LAS HUBIERE, SE OFRECEN EXPRESAMENTE EN LUGAR DE OTRAS GARANTÍAS, EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, ESTATUTARIAS O DE OTRO TIPO, Y CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O DE IDONEIDAD PARA UN FIN EN PARTICULAR, INCLUSO SI EL VENDEDOR LO CONOCE, QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA.

LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR Y EL RECURSO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR SI EL VENDEDOR NO SUMINISTRA PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON LA GARANTÍA ANTERIOR SE LIMITAN EXPRESAMENTE, A DECISIÓN EXCLUSIVA DEL VENDEDOR, A LA REPARACIÓN O AL REEMPLAZO DE LOS PRODUCTOS NO CONFORMES.

9. INDEMNIZACIÓN

Tanto el Comprador como el Vendedor defenderán, indemnizarán y eximirán de responsabilidad al otro de todos los reclamos por lesiones físicas y daños a la propiedad que presenten los terceros como resultado de los actos u omisiones negligentes de la otra Parte. En la medida en que un investigador de los hechos determine que tanto el Comprador como el Vendedor han sido negligentes y que la negligencia de ambos es una causa inmediata del reclamo de un tercero contra el Comprador o Vendedor, cada uno de ellos se hará cargo de una parte de la responsabilidad, incluidos los costos y gastos, atribuible a su parte concurrente de la negligencia total.

El Vendedor acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador contra todo reclamo de un tercero que alegue que los Productos infringen una patente estadounidense válida y exigible, siempre que el Comprador notifique de inmediato al Vendedor por escrito cuando se haga valer dicho reclamo, ya sea directa o indirectamente. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor no será responsable ante el Comprador si una infracción o reclamo de patente surge de lo siguiente:

- el cumplimiento de los diseños, planos o especificaciones proporcionados por el Comprador o en su nombre;
- el uso de los Productos de una manera para la cual no se diseñaron ni contemplaron;
- la supuesta infracción de una patente en la que el Comprador o cualquiera de sus filiales o subsidiarias tenga algún interés directo o indirecto bajo licencia o de otro modo.

10. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La responsabilidad agregada total del Vendedor ante el Comprador con respecto a toda causa de acción o reclamo en virtud del presente, incluidas, entre otras, las indemnizaciones en virtud del presente, no excederá el 10 % del precio de compra pagadero de conformidad con el Contrato. En ningún caso el Vendedor será responsable, ya sea directamente o como indemnizante del Comprador, de los daños especiales, punitivos, indirectos o consecuentes ni de los daños por pérdida de uso, pérdida de ingresos, lucro cesante u otro daño indirecto de cualquier tipo o naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, esta limitación de responsabilidad no se aplicará a los reclamos que se deriven de la negligencia grave o el dolo del Vendedor. Todos los reclamos o acciones del Comprador de cualquier tipo contra el Vendedor se presentarán a más tardar un (1) año después de que ocurra el evento en el que se basa cada reclamo o acción.

11. FUERZA MAYOR; EVENTOS DE DEMORA; CAMBIOS DE PRECIO

El término Fuerza mayor se refiere a cualquier acto, evento o condición que esté fuera del control razonable del Vendedor, que afecte significativa y negativamente la capacidad del Vendedor para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente y que no se deba a la negligencia, error, omisión o incumplimiento intencional del Vendedor en cuanto al ejercicio de la debida diligencia razonable. Para evitar dudas, las demoras que se deban o asocien a la escasez o falta de disponibilidad de las materias primas o componentes que debe suministrar el Vendedor o sus subproveedores, con el respaldo de las pruebas documentales pertinentes, se considerarán un evento de Fuerza mayor.

El Vendedor no será responsable del retraso en el cumplimiento ni del incumplimiento de las obligaciones en virtud del presente en caso de que, y en la medida en que, dicho incumplimiento o retraso se deba a un evento de Fuerza mayor. Si el Vendedor no puede cumplir con alguna de sus obligaciones en virtud del presente como resultado de un evento de Fuerza mayor, deberá reanudar su cumplimiento al finalizar el evento y tendrá un tiempo adicional razonable para ello.

Además, en la medida en que un evento de Fuerza mayor aumente sustancialmente el costo de cumplimiento del Vendedor en virtud del presente, este tendrá derecho a una contribución equitativa del Comprador para cubrir dichos costos adicionales de cumplimiento, excluidos aquellos que estén cubiertos por el seguro del Vendedor.

En caso de que una de las Partes impida, restrinja, obstaculice, retrase o interfiera, directa o indirectamente, en el cumplimiento de una obligación contractual en virtud del presente en relación con la pandemia de la COVID-19 ("Coronavirus"), o una pandemia o epidemia similar, o de una medida introducida por una autoridad gubernamental para hacer frente a dichas pandemias o epidemias, la Parte afectada quedará eximida de dicho cumplimiento en la medida de dicha prevención, restricción, obstáculo, retraso o interferencia, y por lo que dure, y no será responsable de ningún costo o daño.

Cada Parte hará todo lo razonablemente posible para resolver cualquier impedimento. No obstante, ninguna de las Partes estará obligada a incurrir en más costos que superen el 5 % del valor del pedido. La Parte afectada debe notificar a la otra tan pronto como sea posible sobre la prevención, restricción, obstáculo, retraso o interferencia en su cumplimiento.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de estos Términos o la Documentación del Vendedor, a menos que se indique expresamente lo contrario en dicha documentación, si, en algún momento durante el transcurso de la ejecución de la venta de los Productos o Servicios del Vendedor, se produce un aumento considerable e imprevisto en el precio o la cadena de suministro de las materias primas, los materiales, la mano de obra u otros costos del Vendedor asociados con los Productos o Servicios, este tendrá derecho a ajustar razonablemente los precios, las fechas de entrega o los términos establecidos en la Documentación del Vendedor mediante una notificación por escrito al Comprador,

donde se establezca el monto de dicho ajuste de precio o cambio en los términos de entrega y se indiquen razonablemente los cambios de costos asociados.

12. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN

El incumplimiento sustancial de cualquiera de las Partes de los términos del presente constituirá un incumplimiento en virtud del presente. Ante el incumplimiento de una Parte, la otra Parte no incumplidora deberá proporcionar una notificación por escrito donde se especifique claramente la naturaleza del incumplimiento. La Parte incumplidora tendrá treinta (30) días para subsanar el incumplimiento. Si es posible subsanar el incumplimiento dentro de los treinta (30) días y no se hace, se podrá rescindir este Contrato. En caso de un incumplimiento que no pueda subsanarse dentro de los treinta (30) días, este Contrato no se rescindirá siempre que la Parte incumplidora haya notificado por escrito a la otra Parte sobre la prórroga y la Parte incumplidora haya comenzado y esté buscando diligentemente una subsanación.

Para los fines de este Contrato, si el Comprador no le paga al Vendedor según los plazos de pago en virtud del presente, se considerará un incumplimiento sustancial para el cual no se permite un período de subsanación superior a los treinta (30) días. En caso de un incumplimiento del Comprador, el Vendedor podrá, además del derecho de rescisión establecido en este párrafo, optar por suspender el trabajo hasta que se haya subsanado el incumplimiento.

Si el Vendedor hace una rescisión total o parcial de este Contrato ante el incumplimiento del Comprador, se le pagará al Vendedor la parte del precio de compra atribuible a los Productos entregados y a los Servicios prestados (incluidos los componentes o Productos específicamente fabricados, ensamblados o pedidos especialmente para el Comprador que aún no se hayan suministrado) hasta la fecha de rescisión, así como por cualquier otro daño en el que haya incurrido el Vendedor como consecuencia del incumplimiento del Comprador.

Ninguna demora u omisión del Vendedor en el ejercicio de un derecho o recurso en virtud del presente constituirá una renuncia a este derecho o recurso en ninguna ocasión futura.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los dispositivos, equipos, diseños (incluidos los dibujos, planos y especificaciones), estimaciones, precios, notas, datos electrónicos y demás documentos o información que el Vendedor haya preparado o divulgado en relación con los Productos vendidos en virtud del presente seguirán siendo de su propiedad exclusiva. El Comprador no divulgará dicho material a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Comprador no realizará ningún análisis o "ingeniería inversa" de los productos para diseñar, desarrollar o fabricar, ya sea él mismo o un tercero, productos que compitan con los Productos.

El Vendedor conservará la propiedad exclusiva de todos los descubrimientos, mejoras, invenciones, patentes, marcas registradas, derechos de autor, conocimientos técnicos, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual asociados de alguna manera con los Productos. Las Partes acuerdan específicamente que todas las mejoras, invenciones, descubrimientos y derechos de autor en las obras de autoría, incluidas aquellas en etapas formativas, de cualquiera de las Partes del presente (ya sea en soledad o con otros) que mejoren o se relacionen con los Productos serán, desde el momento de su concepción o, en el caso de las obras de autoría, desde el momento de su creación, propiedad del Vendedor.

Excepto por el marcado de los Productos según lo requiera la legislación aplicable o según lo solicite el Vendedor, el Comprador no utilizará el nombre, el logotipo, las marcas comerciales, los nombres comerciales ni ninguna otra propiedad intelectual del Vendedor de ninguna manera, incluida la bibliografía sobre el producto, los anuncios o los materiales de marketing, sin su autorización expresa por escrito.

Al celebrar este Contrato, el Comprador otorga expresamente al Vendedor una licencia perpetua, no exclusiva, libre de regalías y totalmente pagada para usar el nombre, la imagen comercial y el logotipo del Comprador con el propósito exclusivo y limitado de identificarlo a él y el nombre o la descripción generalizada de su proyecto como cliente del Vendedor en el sitio web de este y en otros materiales de marketing y para la emisión de comunicados de prensa u otros materiales de marketing relacionados con el Comprador o con este Contrato. Además, mediante la celebración este Contrato, el Comprador acepta, según sea comercialmente factible, recibir solicitudes de referencia relacionadas con el Vendedor y coordinar con este, una vez finalizado el Contrato, para un estudio de caso u otro análisis posterior al Contrato según lo solicite razonablemente el Vendedor.

El Comprador se compromete a no divulgar a ningún tercero la información que sea confidencial, que esté patentada o que no esté generalmente disponible para el público (la "Información confidencial") ni los derechos de propiedad intelectual sobre los Productos o Servicios recibidos del Vendedor y a no tomar ninguna medida que pueda afectar su publicación. Sin limitación a la generalidad de lo anterior, el Comprador acepta que cualquier información relacionada con los Productos o Servicios y sus componentes, ensamblaje, geometría o funcionamiento no se divulgará a terceros. El Comprador tratará toda la información relacionada con los Productos o Servicios como los secretos comerciales del Vendedor. Las obligaciones de confidencialidad anteriores no se aplicarán a aquellas partes de la información que: (a) estén o lleguen a estar disponibles para el público en general sin ningún acto o falta del Comprador; (b) se divulgaron con el consentimiento por escrito del Vendedor; (c) divulgue posteriormente al Comprador un tercero con derecho a divulgar esta información, siempre que no la haya obtenido ilícitamente en violación del derecho del Vendedor; (d) se solicite que se divulguen a una autoridad o agencia gubernamental, tribunal o entidad pública y cualquier otra autoridad legal (incluida una bolsa de valores), pero solo en la medida necesaria para cumplir con la solicitud de dicha autoridad u otra entidad; (e) se solicite que se divulguen de conformidad con las normas, leyes, estatutos o reglamentaciones a los que el Comprador está sujeto de vez en cuando, pero solo en la medida requerida por dicha ley, estatuto o reglamentación. Si se trata de la información descrita en (d) y (e), el Comprador notificará de inmediato al Vendedor sobre dicha divulgación. Las obligaciones de secreto establecidas a continuación permanecerán en vigor durante cinco (5) años después de la finalización o rescisión anticipada del Contrato.

Sin perjuicio del párrafo anterior, cualquiera de las Partes podrá divulgar la Información confidencial recibida de la otra según lo exija la ley o reglamentación, por orden de un tribunal o por orden de una autoridad gubernamental y cualquier otra autoridad legal (incluida una bolsa de valores); siempre que, sin embargo, la Parte notifique de inmediato a la otra sobre dicha divulgación y esta se limite al mínimo para garantizar el cumplimiento de dicha orden o ley. Las Partes también se comprometen a cooperar, en la medida necesaria, para cumplir con las disposiciones aplicables, incluida cualquier obligación de divulgación pertinente, previstas por las leyes de aplicación obligatoria en cada jurisdicción relevante.

14. **CONFIANZA EN LA INFORMACIÓN**

El Comprador reconoce que el Vendedor ha utilizado la información que le proporcionó y confiado expresamente en ella, si la hubiere, con respecto a las condiciones del sitio, las especificaciones y otros requisitos técnicos del diseño, instalación y puesta en marcha de los Productos y de la prestación de los Servicios. El Vendedor no estará obligado a establecer ni verificar la exactitud de la información que le haya brindado el Comprador ni será responsable del impacto o efecto de esta información en los Productos y cualquiera de los Servicios que haya proporcionado el Vendedor en virtud del presente en caso de que dicha información sea errónea.

15. **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Todos los asuntos que surjan del Contrato o se relacionen con él se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes internas del estado de Ohio, EE. UU., sin repercutir en ninguna disposición o norma que verse sobre la elección o el conflicto de leyes que haga que se apliquen las leyes de cualquier otra jurisdicción en lugar de las del estado de Ohio, EE. UU. Cualquier demanda, acción o procedimiento legal que surja de este Contrato o esté relacionado con él se iniciará en los tribunales del estado de Ohio, EE. UU., en cada caso, ubicados en el condado de Cuyahoga. Cada Parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales en cualquier demanda, acción o procedimiento de este tipo. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías ("CISG") no se aplicará a este Contrato.

16. **OTRAS DISPOSICIONES**

El Contrato constituye el acuerdo completo de compraventa entre el Comprador y el Vendedor y reemplaza todas las comunicaciones, declaraciones, entendimientos o acuerdos previos o actuales, ya sean escritos u orales, a menos que en dichos documentos se establezca la intención de modificar este Contrato y tengan las firmas de ambas Partes. Ninguna modificación de este Contrato (incluidos los cambios en el alcance, las especificaciones, el precio o el cronograma de entrega) tendrá vigencia o efecto a menos que se realice de conformidad con un escrito que ambas Partes hayan firmado. No se puede utilizar ningún curso de negociación, ejecución o uso comercial para modificar este Contrato. La expresa incorporación obligatoria de las cláusulas de los contratos federales en este Contrato se realiza por referencia, como si se las hubiese incluido originalmente en el presente documento. El inglés será el idioma oficial de este Contrato.

Si alguna de las Partes no hace valer sus derechos en cuanto a las disposiciones del presente, no se interpretará como una renuncia a sus derechos de hacer cumplir dichas disposiciones en el futuro. Si, por algún motivo, una disposición de este Contrato se declara inválida o nula, dicha declaración no afectará las disposiciones restantes del presente, que permanecerán en plena vigencia.

El Comprador no puede ceder ni permitir ninguna otra transferencia de este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Comprador reconoce que el Vendedor tendrá derecho a fabricar los Productos en cualquiera de sus instalaciones o en las de sus filiales alrededor del mundo y que el Contrato se podrá ceder a dichas filiales sin el consentimiento del Comprador. Este Contrato se celebra solamente entre el Comprador y el Vendedor, que son los únicos que pueden ejecutarlo; y no se considerará que este Contrato crea ningún derecho u obligación para terceros, incluidos los clientes, subcontratistas o afiliados del Comprador.

Toda traducción, resumen o descripción de los términos del presente se proporciona únicamente como cortesía. Los términos aquí establecidos y la versión en inglés del presente regirán, tendrán plena vigencia y prevalecerán a cualquier traducción, resumen o descripción.